



Resolución de Presidencia

N° 141 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 11 OCT. 2013

VISTOS; la Resolución de Presidencia N° 71-2013-INGEMMET/PCD, que designa la Comisión a cargo de realizar el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores comprendidos en las observaciones contenidas en el Informe N° 001-2013-OCI/INGEMMET "Examen Especial de la Dirección de Derecho de Vigencia" por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012 y el Informe N° 001-2013-INGEMMET/CDR (VIG), informe final emitido por la Comisión sobre deslinde de responsabilidades administrativas;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 71-2013-INGEMMET/PCD de fecha 07 de junio de 2013, se designó la Comisión a cargo de realizar el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores comprendidos en las observaciones contenidas en el Informe N° 001-2013-OCI/INGEMMET "Examen Especial de la Dirección de Derecho de Vigencia" por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012;

Que, mediante Informe N° 001-2013-OCI/INGEMMET de fecha 10 de mayo de 2013, la Comisión a cargo de realizar el deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores comprendidos en el "Examen Especial de la Dirección de Derecho de Vigencia" por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; entre otros aspectos, señala la situación jurídica del personal involucrado: Ing. Luis Barranzuela Farfán, personal de confianza; Lic. Elizabeth Ramos De La Cruz, Personal de confianza; CPC Marina Rojas Quijada, personal CAP; Eco. Eddy Marcial Soto Díaz, personal CAS; Bach. Juan Percy Preguntegui Zea, personal CAS; Abog. Magno Salcedo Rodriguez, ex trabajador de la Institución; habiéndose realizado las diligencias correspondientes, conforme a las observaciones realizadas en el informe formulado por el Órgano de Control Institucional; asimismo, en mérito a la documentación que obra en el expediente administrativo, los informes presentados por el personal involucrado y las actuaciones realizadas, concluye que no existe responsabilidad de los involucrados en razón a que en buena parte, las observaciones que realiza el Órgano de Control Institucional, dependen de las actuaciones de terceros (Bancos y SUNARP) que no han comunicado oportunamente sus actuaciones, que definitivamente han incidido en el actuar de la institución; sin embargo, sugieren tomar las acciones y precauciones a todo nivel, a fin de cautelar los procesos del INGEMMET en la que participan terceros;

Que, mediante Memorandos N° 001 y 002-2013-INGEMMET/CDR (VIG) de fechas 06 de agosto de 2013, respectivamente, la Comisión encargada del deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y/o servidores comprendidos en las observaciones contenidas en el Informe N° 001-2013-OCI/INGEMMET "Examen Especial de la Dirección de Derecho de Vigencia" por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, eleva el informe final a la Presidencia del Consejo Directivo, adjuntando los actuados que forman parte de la presente Resolución;



Que, ante lo expuesto, se establece que los funcionarios y servidores mencionados en el Informe N° 001-2013-OCI/INGEMMET "Examen Especial de la Dirección de Derecho de Vigencia" por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012; no han incurrido en responsabilidad administrativa alguna, y por ende, no hay mérito para aplicar sanción disciplinaria alguna;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución de Presidencia N° 174-2010-INGEMMET/PCD de fecha 14 de diciembre de 2010, en su artículo 45° establece que el responsable de la investigación, entre otros aspectos propondrá la sanción a aplicarse o comunicará la no existencia de falta disciplinaria;

Con el visto bueno de los Directores de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica y del Jefe de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Absolver de responsabilidad administrativa a los señores: Ing. Luis Barranzuela Farfán, Lic. Elizabeth Ramos De La Cruz, CPC Marina Rojas Quijada, Eco. Eddy Marcial Soto Díaz, Bach. Juan Percy Preguntegui Zea, Abog. Magno Salcedo Rodriguez; mencionados en el Informe N° 001-2013-OCI/INGEMMET "Examen Especial de la Dirección de Derecho de Vigencia" por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los trabajadores y funcionarios mencionados en el artículo 1° y a las Unidades Orgánicas correspondientes del INGEMMET para su conocimiento y fines.

Artículo 3°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas de Información la publicación de la presente resolución en la Pagina Web del Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese



Susana G. Vilca Achata

Ing. SUSANA G. VILCA ACHATA
Presidenta del Consejo Directivo
INGEMMET